VISTO:

La iniciativa impulsada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires propiciando la apertura de Casas de la Provincia en distintas ciudades bonaerenses,

Que bajo tal objetivo en reunión mantenida por este Ejecutivo Municipal con funcionarios del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires se ha invitado a este Distrito a adherirse a esta iniciativa,

Que la intención del Estado Provincial con la habilitación de estos edificios es acercar las dependencias provinciales con asiento en nuestra ciudad a los vecinos Montenses, unificando en un solo lugar estas reparticiones con lo cual se pretende mejorar la atención al público mediante sistemas orientados a la "ventanilla única" y atención personalizada, además de significar la mejora en las condiciones laborales de los agentes que se desempeñan en esos organismos, y

CONSIDERANDO:

Que esta administración municipal estima como muy importante la decisión adoptada por el Gobierno Provincial, razón por la cual a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se ha señalado que el inmueble que podría ser afectado a la construcción de este edificio corresponde al lote municipal designado catastralmente como Circunscripción l, Sección B, Quinta 46, Parcela lb, sito en intersección de las calles Sebastián de la Calle y Avda. Rivadavia de esta ciudad,

Que aceptada que fuera la propuesta por parte de las autoridades provinciales del predio en cuestión, se procedió a suscribir el correspondiente CONVENIO con el Ministerio Provincial representado por el Ing. ERNESTO O. SELZER en su calidad de Subsecretario de Obras Públicas, mediante el cual se establecen las pautas en la cuales se concretará la contratación y ejecución de la obra "CASA DE LA PROVINCIA - MUNICIPIO DE MONTE",

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA Nº 4440

Artículo N° 1: Convalidase el CONVENIO suscripto entre esta Municipalidad de Monte, representada por su Intendente Ing. JOSÉ M. CASTRO y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Subsecretario de Obras Públicas, Ing. ERNESTO O. SELZER, por el cual se fijan las pautas para la concretar la contratación y ejecución de la obra "CASA DE LA PROVINCIA - MUNICIPIO DE MONTE", en terreno de propiedad municipal designado catastralmente como

Circunscripción l, Sección B, Quinta 46, Parcela lb, sito en Sebastián de la Calle y Rivadavia, el cual como anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo Nº 2: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 23 días del mes de septiembre de 2021.

Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARIA
MONTE

Roberto Horacio Barba
Presidente H.C.D.
Monte

CONVENIO

Entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, representado por Ernesto Selzer, en su carácter de Subsecretario de Obras Públicas, con domicilio en calle 7º 1267 de la ciudad y partido de La Plata por una parte, y José Matildo Castro, en su carácter de Intendente del Municipio de Monte, con domicilio en calle Laura Giagnacovo 636 de la ciudad de San Miguel del Monte, partido de Monte, acuerdan celebrar el presente CONVENIO, sometido a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 5.488/59, reglamentario de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 a los fines de concretar la contratación y ejecución de la obra "CASA DE LA PROVINCIA – MUNICIPIO DE MONTE", en el terreno de dominio Municipal cuya dirección es Sebastián de la calle y esquina con calle Bernardino Rivadavia y cuyos datos catastrales son: Circunscripción: 1 - Sección: B - Quinta: 46 - Parcela: 1b. Partido 73.

SEGUNDA: Las partes han realizado previamente tareas conjuntas, como consecuencia de las cuales ha sido confeccionada la documentación del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Dirección Provincial de Arquitectura.

TERCERA: La Municipalidad declara conocer la documentación aludida en la cláusula anterior, prestando su plena conformidad.

CUARTA: El procedimiento de publicación, contratación y supervisión de las obras será cumplido por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires a través de las áreas pertinentes.

QUINTA: El financiamiento de las obras se solventará con fondos específicamente asignados en el Presupuesto Provincial.

SEXTA: Al momento de realizarse la Recepción Definitiva, la obra pasará a ser propiedad del Municipio.

SÉPTIMA: Se establece de común acuerdo que una vez operada la Recepción Provisoria de la obra, la Provincia gozará del uso de la misma por un término de 30 años, el cual podrá ser prorrogado por las partes. Desde ese momento estará a su cargo su conservación y mantenimiento.

OCTAVA: Las partes interpretarán y ejecutarán este Convenio de buena fe y con espíritu colaborativo, sometiendo cualquier controversia a la Jurisdicción del Fuero Contenciosos Administrativo del Departamento Judicial La Plata.

NOVENA: El presente Convenio se suscribe por las partes Ad Referéndum de la Intervención de los Organismos Provinciales de Asesoramiento y Control, y deberá contar con la correspondiente ratificación del órgano Legislativo Municipal de Monte.

En la ciudad de La Plata, a los 19 días del mes de Agosto de 2021, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto.-

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

Ing. ERNESTO O. SELZER
Subsecretario de Obras Públicas
Minist. de Infraestructura
y Servicios Públicos

Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte

Escaneado con CamScanner

ARBA

PLANCHETA DIGITAL

Partido 7
Monte

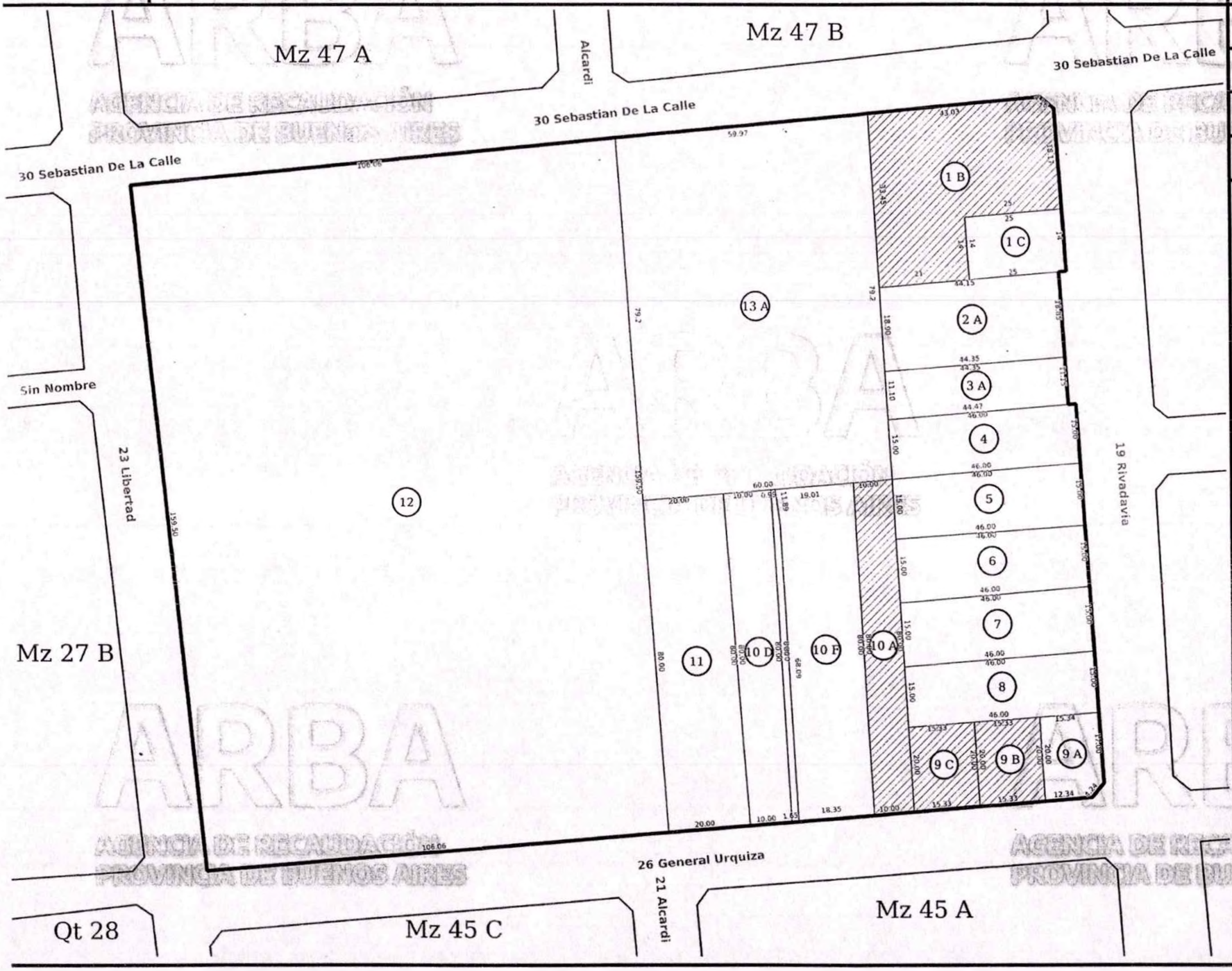

NOMENCLAT	
Cir. 1	Sec.
Ch.	Qt.
Fr.	Mz.

N
W E
S

Parcel según

Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte

MENSURA

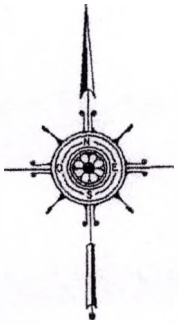

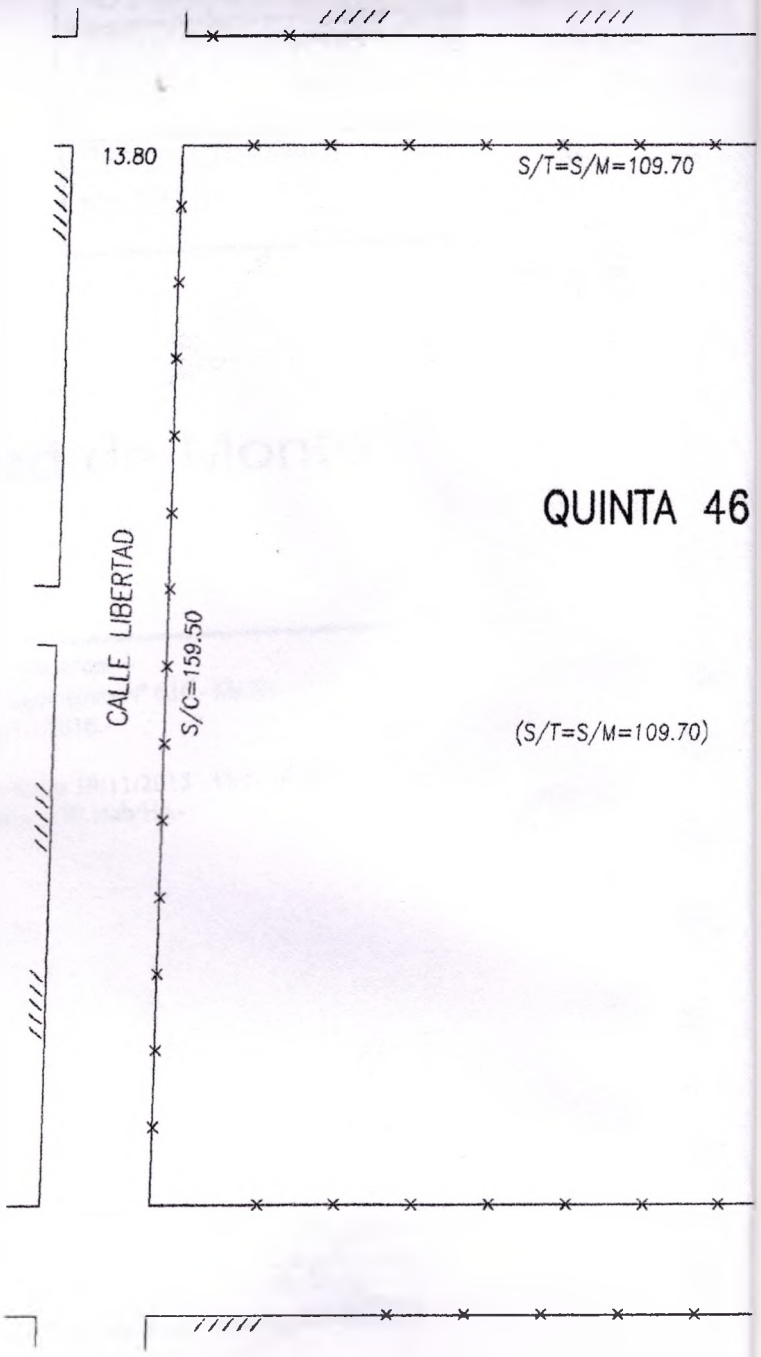

CROQ

DETALLE DE OCHAVA

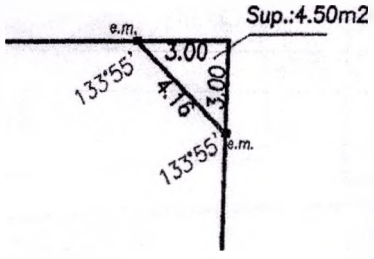

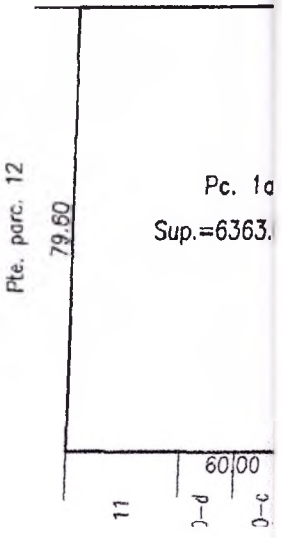

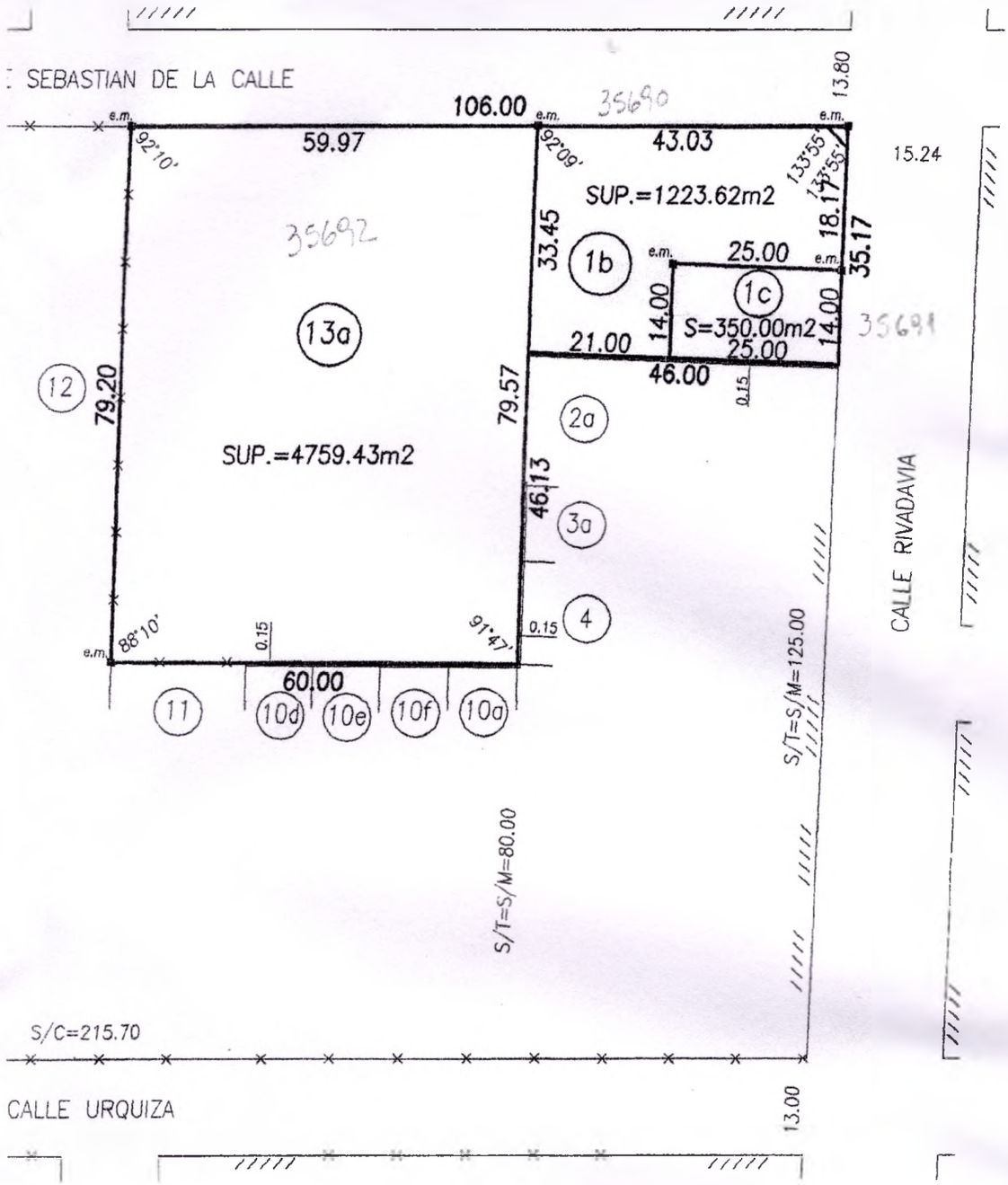

S S TITULO

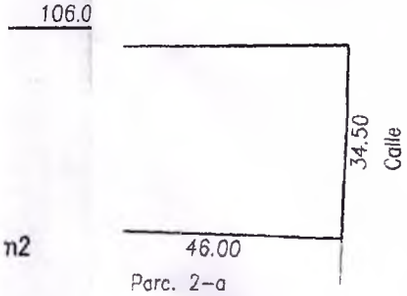

BALANCE DE SUPERFICIES

SUP. SEGUN MENSURA (Por suma)	6333.05m2
SUP. OCHAVA A CEDER	4.50m2
SUP. TOTAL SEGUN MENSURA	6337.55m2
SUP. TOTAL SEGUN TITULO	6363.00m2
DIFERENCIA EN MENOS	25.45m2

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

073 E-0018-L 2016

PARTIDO: MONTE

Nomenclatura Catastral de Origen
CIRCUNSCRIPCION: I QUINTA: 46
SECCION: B PARCELA: 1a

LUGAR: CIUDAD

Partida Inmobiliaria
Nº: 5720

OBJETO: Mensura y Division

PROPIETARIOS:

Municipalidad de Monte

INSCRIPCION DOMINIAL: Matricula 13480 (073)
BIEN: Pc. 1a, Qta. 46.-

NOTAS: 1)- Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios
2) Domicilio de los propietarios: Calle Laura Giagnacovo Nº 636 - Monte
3) Visado Distrito V: Nº 55025321 de fecha 30/03/2016.-
4) Cumple Resolución 16/92 de la CCP.
5) Visado Municipal: Expte. 21036/M/2015 de fecha 19/11/2015 - Ord. 1013/80 - Zona SUCS - Fr. Mín.: 12m; Sup. Mín.: 300m2; FOS: 0.6; FOT: 0.6; Dens.: 150 Hab/Ha.-
6) Plano antecedente: 73-3-97.-

Cantidad de Parcelas: 3 (tres)
Fecha de mensura: Noviembre de 2015

Mariano R. Sola
Agrimensor-Mat. 2153 (V)
Calle 121 Nº87 - General Belgrano
manasola@hotmail.com

RESTRICCIONES:
-En caso de dividirse la parcela 1b, la misma deberá ceder 427.78m2 correspondiente a Espacio Verde y Libre Público. Dichas circunstancias deberán constar en todas las escrituras traslativas de dominio.-

Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte

NOTAS OFICIALES: El presente plano se tramitó bajo el Nº Provisorio: 10688-2015.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN NUESTROS ARCHIVOS

231
4
4 JUL 2016

Cumple Disp. Nº 313/04.

NOMENCLATURA CATASTRAL

PARTIDO: MONTE
CIRCUNSCRIPCION: I
SECCION: B

DIRECCIÓN DE GEODESIA
Imágenes Satelitales - Depto. Fiscalización Parcelaria
M.I. y S.P.
LA PLATA 27 ABR 2016